



REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS DE AYACUCHO

10.1.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS

ARTÍCULO 82°.- La Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, es el órgano ejecutivo desconcentrado del Gobierno Regional de Ayacucho; responsable de dirigir, organizar, planificar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones de carácter sectorial en materia de energía, minas e hidrocarburos en el ámbito regional, en concordancia con las políticas nacionales, regionales y planes sectoriales; está a cargo de un funcionario público con rango de Director Regional. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. También mantiene una estrecha coordinación con la Oficinas Subregionales Territoriales para cumplir sus funciones operativas.

ARTÍCULO 83°.- La Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, conforme lo estable la norma legal vigente, tiene las funciones siguientes:

- Dirigir la implementación de las funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos conforme a su competencia establecidas en el artículo 59° de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Formular, aprobar, dirigir, administrar, ejecutar, monitorear y evaluar, las políticas, planes, programas, proyectos, actividades y estrategias, en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes regionales; así como los dispositivos técnico-normativos emitidos por el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Ayacucho.
- Supervisar, monitorear y evaluar, las actividades de las Direcciones a su cargo, en el marco de sus competencias conforme a las normas vigentes.
- Promover las inversiones en el sector, con las limitaciones de Ley, tanto para el sector energía, hidrocarburos y minería.
- Conducir, ejecutar y supervisar los programas de electrificación rural regional, en el marco del Plan Nacional de Electrificación Rural.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL



- f) Inventariar y evaluar los recursos mineros, energéticos y de hidrocarburos regionales.
- g) Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes.
- h) Asesorar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a los sectores públicos y privados en materia de su competencia.
- i) Otorgar autorizaciones, aprobaciones y certificaciones, concesiones, servidumbres y estudios ambientales en el ámbito de su competencia, para mini centrales de generación eléctrica, pequeña minería y minería artesanal.
- j) Fomentar el uso eficiente y racional de la energía, aprovechamiento y desarrollo de los recursos energéticos renovables, así como promocionar el uso de fuentes de energía no convencionales.
- k) Fomentar la formalización de exploración, explotación y concesión de beneficios, de los recursos mineros para la pequeña minería y minería artesanal.
- l) Fiscalizar, supervisar en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente a las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, aplicando las sanciones correspondientes de ser el caso. Asimismo, implementar las acciones correctivas pertinentes.
- m) Desarrollar programas de capacitación sobre temas de seguridad y salud ocupacional y ambiental del sector.
- n) Difundir políticas de gestión del sector minero-energético y procedimientos administrativos relacionados al caso.
- o) Participar en la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan de Competitividad, entre otros, en lo que compete al sector.
- p) Participar en espacios de coordinación públicos y privados de la región.
- q) Elaborar, ejecutar, supervisar y evaluar el Plan Operativo Institucional.
- r) Disponer la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, y el suministro de bienes y servicios.
- s) Dirigir y ejecutar las acciones administrativas en el marco de la normatividad vigente, con criterio de racionalidad, transparencia, oportunidad, eficiencia, eficacia, lucha contra la corrupción.
- t) Coordinar las acciones para efectivizar las cobranzas coactivas de sanciones de multas consentidas, en vía administrativa.
- u) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias en la materia, en coordinación con la Procuraduría Pública Regional y otras instancias legales.
- v) Promover y fortalecer las instancias de dialogo, concertación y articulación intergubernamental.
- w) Disponer la formulación de los documentos de gestión internas necesarios para su normal funcionamiento.
- x) Evaluar y gestionar riesgos de conflictividad social de su competencia y proponer estrategias y mecanismos de prevención de conflictos sociales a las instancias competentes.
- y) Coordinar, supervisar y monitorear las acciones administrativas de la Unidad Administrativa de Enlace con sede en Puquio, en materia de minería artesanal y





- producción minera.
- z) Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar los planes estratégicos y operativos, correspondiente a su ámbito y considerando los factores del riesgo de desastres y el mapa de peligros de la jurisdicción.
 - aa) Gestionar la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de inversión de su competencia, dentro del marco normativo legal vigente.
 - bb) Formular y ejecutar las inversiones correspondientes a su ámbito, incorporando el análisis de riesgos de desastres en todo el ciclo del proyecto.
 - cc) Forma parte integrante del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
 - dd) Otras funciones conforme a la norma legal vigente y las derivadas de encargos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

10.1.3.1. SUB DIRECCION DE ENERGIA E HIDROCARBUROS

ARTÍCULO 84° La Sub Dirección de Energía e Hidrocarburos, por la naturaleza de sus funciones es una sub unidad orgánica de línea, técnico operativo de la Dirección Regional; responsable de promover el desarrollo sostenible de las actividades de hidrocarburos y electricidad; impulsando y apoyando la constitución de empresas privadas, así como orientar a los potenciales inversionistas sobre la aplicación de la legislación vigente y los procedimientos sectoriales a seguir. Está a cargo de un Sub Director responsable del cumplimiento de objetivos y metas. Cumple las funciones operativas siguientes:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- b) Promover las inversiones en el sector, con las limitaciones de Ley.
- c) Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbano rurales, así como para el aprovechamiento de hidrocarburos de la región. Asimismo, otorgar concesiones para minicentrales de generación eléctrica.
- d) Conducir, ejecutar, supervisar y cooperar en programas de electrificación rural regionales, en el marco del Plan Nacional de Electrificación Rural.
- e) Promover y orientar las actividades del uso sostenible de electricidad e hidrocarburos en beneficio de la población de la Región de Ayacucho.
- f) Evaluar y emitir informe técnico sobre el otorgamiento de establecimiento de servidumbre a favor de las concesiones de distribución hasta 30 MW, y de generación de recursos energéticos renovables- RER hasta 10 MW, como facultades transferidas en el ámbito regional. Evaluar, emitir informe técnico sobre otorgamiento de Concesiones y autorizaciones y llevar el registro de generación de energía eléctrica con potencia instalada mayor a 500 Kw y menor a 10 MW (minicentrales), del ámbito regional.
- g) Evaluar, emitir informe técnico sobre otorgamiento de Concesiones de Distribución con una demanda mayor a 500 kW y menor a 30 MW
- h) Conducir, ejecutar, supervisar y cooperar en programas de electrificación rural regional, en el marco del Plan Nacional de Electrificación Rural.
- i) Evaluar el desarrollo de programas energéticos, emitiendo informes técnicos.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL



- j) Elaborar el inventario de los recursos energéticos regionales y el potencial de hidrocarburos. Evaluar la aprobación de estudios de impacto ambiental para actividades de hidrocarburos (grifos, estaciones de servicios, gasocentros y plantas envasadoras de GLP).
- k) Fiscalizar los planes y políticas en materia de electricidad de la región.
- l) Evaluar y emitir informe de aprobación de ser el caso, de los estudios de impacto ambiental para la instalación de los establecimientos de venta al público de gas natural vehicular- GNV.
- m) Evaluar, aprobar o desaprobar Estudios Ambientales de Centrales Eléctricas con potencia menor o igual a 20 MW
- n) Evaluar, aprobar o desaprobar Planes de Abandono de Centrales Eléctricas con potencia menor o igual a 20 MW
- o) Evaluar y emitir informe de aprobación, de ser el caso, de los planes de abandono para las actividades de electricidad y distribución, así como hidrocarburos (grifos, estaciones de servicios, plantas envasadoras de gas licuado de petróleo - GLP y gasocentros).
- p) Elaborar, recopilar y analizar la información del sector hidrocarburos a nivel regional (Plan Referencial, Anuarios, Informes Mensuales).
- q) Asesorar a la Dirección Regional y los diferentes órganos de la Dirección Regional, en asuntos de su competencia, proponiendo herramientas y directivas que permitan mejorar la gestión respecto a temas energéticos, a fin de optimizar la contribución del sector a la economía regional.
- r) Organizar, realizar, ejecutar estudio económico sobre posibles zonas de exploración y explotación de hidrocarburos y acceder a los terrenos identificados.
- s) Evaluar y emitir opinión técnica sobre aprobación de Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental-DIA, Estudio de Impacto Ambiental-EIA) y/o para actividades de hidrocarburos (grifos, estaciones de servicios), así como de venta de gas natural vehicular al público.
- t) Proceder a aplicar las sanciones correspondientes a las actividades energéticas e hidrocarburos, por el incumplimiento de las normas ambientales según la normatividad vigente.
- u) Evaluar y emitir opinión técnica sobre asuntos de estudios ambientales de líneas de transmisión de alcance regional.
- v) Evaluar y emitir opinión técnica de aprobación, de ser el caso, sobre Declaración de Impacto Ambiental, para proyectos de electrificación rural.
- t) Proponer contratos y convenios para el otorgamiento y firma de autorizaciones, para exploración y explotación, conforme a las normas establecidas.
- u) Denunciar ante las instancias correspondientes, el incumplimiento de las normas que rigen el sector de hidrocarburos.
- v) Participar en la Identificación e investigación de probables zonas donde se puede encontrar hidrocarburos.
- w) Evaluar y emitir opinión técnica para aprobar de ser el caso, Planes de Abandono, en sus diferentes modalidades, para las Plantas de Abastecimiento de Hidrocarburos.





- x) Otras funciones en base a norma legal vigente y las asignadas por la Dirección Regional.

10.1.3.2. SUB DIRECCIÓN DE MINAS

ARTÍCULO 85°.- La Sub Dirección de Minas, por la naturaleza de sus funciones es una sub unidad orgánica de línea, técnico operativo de la Dirección Regional; responsable de dirigir, fiscalizar, supervisar, evaluar y ejecutar los lineamientos de política, planes, programas y actividades relacionados con la pequeña minería y minería artesanal del ámbito del Gobierno Regional y cuenta con funciones específicas, según lo establecido la norma legal vigente. Está a cargo de un Sub Director quien es responsable en el cumplimiento de objetivos y metas. Cumple las funciones operativas siguientes:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de minas de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales
- b) Fiscalizar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal tanto en la exploración, explotación y concesiones de beneficio de los recursos minerales metálicos y no metálicos de la región con arreglo a Ley.
- c) Otorgar concesiones para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional, incluyéndose en esta función la recepción de petitorios, tramitación, otorgamiento de concesiones y extinción, y en general todo el Procedimiento Ordinario Minero, conforme a la Ley General de Minería y sus Reglamentos.
- d) Inventariar y evaluar los recursos mineros y el potencial minero y de hidrocarburos regionales.
- e) Promover proyectos de inversión en el sector minería, en el marco de la Ley.
- f) Fomentar la formalización minera para la exploración, explotación y concesión de beneficio de los recursos minerales para la pequeña minería y minería artesanal.
- g) Investigar y emitir los informes correspondientes para resolver los casos de extracción ilícita de minería en agravio del Estado, en zonas donde se realiza explotación minera sin contar con título de concesión o auto de amparo.
- h) Proponer y recomendar para la implementación de las acciones correctivas para la pequeña minería y minería artesanal, así como supervisar y fiscalizar, las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- i) Evaluar y emitir informe técnico para la autorización de inicio y/o reinicio de actividades de exploración, explotación y concesiones de beneficio para minerales metálicas y no metálicas para la pequeña minería y minería artesanal.
- j) Administrar y actualizar el Inventario Regional de Recursos Mineros de la Región, Unidades Operativas (exploración, explotación, beneficio), Pasivos Ambientales existentes y prevención de conflictos.
- k) Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Fiscalización de la Región para la pequeña minería, minería artesanal, con base a los Términos de Referencia definidos por el Sector.
- l) Proceder a aplicar las sanciones correspondientes para la pequeña minería y minería artesanal en caso de corresponder.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL



- m) Informar a la Dirección Regional y asimismo coordinar con la Gerencia Regional de Administración las acciones conducentes a la cobranza coactiva de multas consentidas en vía administrativa.
- n) Evaluar, informar y recomendar a la Dirección Regional, la aplicación de sanciones relacionadas con el incumplimiento de lo normado para la pequeña minería y minería artesanal.
- o) Planificar, coordinar y dirigir campañas de difusión e información de actividades y orientaciones relacionadas al desarrollo del sector minero a la sociedad civil.
- p) Supervisar e informar sobre las actividades de exploración y explotación, plantas de beneficio de los recursos minerales de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, verificando el cumplimiento de todas las obligaciones con el Estado y aplicando las sanciones de Ley en caso de incumplimientos conforme a sus competencias.
- q) Procesar y analizar la información estadística sobre las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- r) Evaluar, procesar y emitir opinión respecto a las denuncias por contaminación proveniente de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- s) Ejecutar el Plan Anual de Fiscalización en el ámbito de su competencia (Pequeña Minería, Minería Artesanal) en base a los términos de Referencia señalados en dicho plan con el objetivo de: Realizar las Inspecciones de campo y Emitir los respectivos informes de Fiscalización
- t) Evaluar y emitir informe técnico para denuncias de Titulares Mineros de Pequeños Productores Mineros y Productores Mineros Artesanales por posible inundación, derrumbe o incendio de labores u otras en concesiones vecinas, asimismo por incumplimiento de las normas mineras y/o seguridad minera.
- u) Informar periódicamente a la Dirección Regional de las actividades mineras que se desarrolla en su zona de influencia.
- v) Elaborar y promover programas de desarrollo sostenible de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal en coordinación con los Gobiernos Locales.
- w) Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental y los diferentes niveles de evaluación ambiental (Declaración de Impacto Ambiental-DIA, Estudio de Impacto Semi detallado-EIASd y otras evaluaciones ambientales) y sus modificaciones, para la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- x) Recomendar a la implementación de las acciones correctivas para la actividad minera de la pequeña minería y minería artesanal.
- y) Evaluar y otorgar la opinión técnica favorable del Certificado de Operación Minera Excepcional-COME a la pequeña minería y minería artesanal en el marco del proceso de Formalización Minera Integral.
- z) Aplicar sanciones referidas a incumplimiento de normas ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.
- aa) Autorizar y aprobar el funcionamiento de plantas de beneficio para materiales de construcción (minerales no metálicos).
- bb) Realizar cobranzas coactivas de sanciones de multas consentidas en vía administrativa.
- cc) Autorizar la operación de concesión de beneficio de minerales metálicos para pequeño productor minero y productor minero artesanal.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL



- dd) Denunciar contra pequeños productores mineros y mineros artesanales, por incumplimiento de las normas mineras, ambientales y/o seguridad minera.
- ee) Elaborar y promover programas de protección ambiental y de desarrollo sostenible de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal en coordinación con los Gobiernos Locales.
- ff) Procesar y analizar la información sobre las acciones de conservación y protección ambiental mediante la implementación de un sistema de información ambiental en el ámbito de su competencia.
- gg) Elaborar y proponer normas técnicas y políticas de alcance regional relacionadas a la Minería, en el marco de su competencia, en coordinación con las instancias pertinentes.
- hh) Analizar, estudiar y evaluar el desarrollo sostenible de las actividades mineras, contribuyendo al desarrollo humano, así como la disminución del impacto ambiental.
 - ii) Promover el desarrollo integral de las actividades inherentes del sector, en el gobierno regional de Ayacucho.
 - jj) Mantener la coordinación con el Ministerio de Energía y Minas, Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico y el Instituto Peruano de Energía Nuclear;
- kk) Autorizar las inscripciones en el Registro de Empresas Especializadas de Contratistas Mineros;
 - ll) Aprobar la nómina de peritos mineros e imponer sanciones a los mismos en caso de incumplimiento a las normas que los rigen;
- mm) Disponer y autorizar visitas de verificación en campo, en zonas donde se realicen actividades mineras.
- nn) Evaluar y dictaminar respecto a las solicitudes de áreas, de no admisión de petitorios mineros.
- oo) Otras funciones dentro del alcance de la norma legal vigente y asignadas por el Director Regional